



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
21 DE AGOSTO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00030

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
14 DE AGOSTO DE 2026.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día catorce de agosto de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/D^a ECG con DNI ***3437** que cesa en el servicio siendo el último día de servicio el 06-08-2026. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1 De D/Dª JCR con DNI ***1452** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 400,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 168,00 € y la de la Diputación Provincial a 232,00 €.

2.2.2 De D/Dª MCCC con DNI ***1228** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 500,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 210,00 € y la de la Diputación Provincial a 290,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS (EXPTE. O/50/26).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00048 (O/50/26)** y resultando:

Visto el expediente de referencia iniciado a solicitud de **D. VICTOR LÓPEZ DÍAZ, con D.N.I. ***0751****, sobre licencia de legalización de obras, del cual resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que se ha dictado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2026, mediante el que concede a “D. VICTOR LÓPEZ DÍAZ, con D.N.I. ***0751**”, licencia urbanística de legalización de obras ejecutadas en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje “Galera” Polígono 25 - Parcela 158, con referencia catastral número 04029A021001580000IK, consistentes según solicitud en legalización de invernadero de 7.200 m², con un presupuesto de ejecución material de 83.421,50 €”.

SEGUNDO.- Examinados estos extremos por el Ingeniero de la edificación Municipal D. Manuel Martín Sánchez, se ha apreciado por el mismo un error material en la localización de la finca donde se ubican las obras objeto de licencia proveniente del informe técnico de fecha 25/05/2026, emitiendo al efecto Informe Técnico de Subsanación de Errata, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

““““ Se concedió a **D. VICTOR LÓPEZ DIAZ, con D.N.I. ***0751****, licencia urbanística de legalización de obras ejecutadas en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje “Galera” **Polígono 25** - Parcela 158,

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con referencia catastral número 04029A021001580000IK, consistentes según solicitud en legalización de invernadero de 7.200 m², con un presupuesto de ejecución material de 83.421,50 €.”””

.- En cuanto a la localización catastral “corta” hay una errata en el informe cuando se indica que es el polígono 25, siendo realmente el polígono 21 como se puede comprobar en el propio informe en la referencia catastral “larga” que está reflejada a continuación en el mismo (04029A021001580000IK).

.- Por otra parte; se ratifica en el resto del informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Dispone el art. 53 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, que las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que regula la rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en los actos administrativos.

En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se estima que reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ejercitar la potestad administrativa de revisión de oficio por errores materiales de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, rectificando el Acuerdo de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2026, correspondiente al expediente O/050/26 EXP. OV: 2026/402960/003-001/00048, en el sentido siguiente: donde dice “... Polígono 25 – Parcela 158...”, debe decir: “... Polígono 21- Parcela 158...”.

SEGUNDO.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/001-700/00003 (B-10-26) y resultando:

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 25 de junio de 2026, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores presentados han sido los siguientes:

1. - NIF: ***3374** EVELYN MONTIEL FUENTES, lote 4.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 21 de julio de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora, acuerda admitirla como única licitadora.

Posteriormente, la mesa de contratación procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada, proponiendo la adjudicación del lote número 4, quedando el resto de lotes objeto de licitación desierto:

- Lote 1. - Puestos 7, 8, 9, 10 y 11 - DESIERTO
- Lote 2. - Puesto 19 - DESIERTO.
- Lote 3. - Puestos 22 y 23 - DESIERTO
- Lote 4. - Puestos 24, 25 y 26 EVELYN MONTIEL FUENTES. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 5 - Puestos 27 y 42 – DESIERTO
- Lote 6 - Puestos 30 y 39 – DESIERTO
- Lote 7 - Puestos 31, 32, 37, 38, 47 y 48 – DESIERTO
- Lote 8 - Puestos 45 y 46 – DESIERTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de 23 de julio de 2026, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación a favor de la licitadora y para el lote señalado anteriormente, así como requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la misma, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, la licitadora ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023,

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar, por un plazo de **50 años**, el siguiente lote del contrato de concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja a los siguientes licitadores:

- Lote 4 a D^a. Evelyn Montiel Fuentes.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. – Notificar a la adjudicataria que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Notificar la adjudicación a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA CREACION DE UN ESPACIO DE SOMBRA EN LA GUARDERIA “ARCO IRIS” DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-005/00006 (C-54-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación menor de obra de la memoria valorada para la creación de un espacio de sombra en la guardería “Arco Iris” de Berja.

De acuerdo con este documento, el **valor estimado** de este contrato se establece en veintiocho mil novecientos setenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (28.978,55

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





€) de principal, IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de seis mil ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (6.085,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta y cinco mil sesenta y cuatro euros y cinco céntimos (35.064,05€).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha de 29 de junio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha de 21 de agosto de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **JOSÉ SÁNCHEZ ROBLES**, con DNI ***3904**, el contrato menor de obra de la memoria valorada para la creación de un espacio de sombra en la guardería “Arco Iris” de Berja, por un importe de veinticuatro mil novecientos ochenta euros (24.980 €) de principal, IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (5.245,80 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta mil doscientos veinticinco euros con ochenta céntimos (30.225,80€).

Tercero. - Aprobar el gasto de treinta mil doscientos veinticinco euros con ochenta céntimos (30.225,80€) con cargo a la partida 323.212.00 del vigente presupuesto municipal.

5.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS RELATIVO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUD MEDIANTE ESCOLLERA EN CAMINO RURAL DE RIGUARTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-005/00007 (C-67-26) y su rectificación y resultando:

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de julio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación menor de obras (OM/019/26), para la ejecución del proyecto de estabilización de talud mediante escollera en camino rural de Riguarte en el término municipal de Berja.

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de veintisiete mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euros (27.999,99 €), IVA incluido.

Se ha procedido a la solicitud de presupuestos a tres empresas diferentes;

- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
- FRANCISCO JOSE MARTIN CESPEDES
- ARIDOS EL MACHUKA S.L

Se ha presentado oferta, el 4 de agosto de 2026 por la empresa ARIDOS EL MACHUKA S.L. De acuerdo con la oferta presentada el valor estimado de este contrato se establece en veintitrés mil cincuenta y siete euros (23.057,85 €), IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de cuatro mil ochocientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (4.842,15 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintisiete mil novecientos euros (27.900,00 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 24 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 21 de agosto de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **ARIDOS EL MACHUKA S.L.**, con NIF B04895595, el contrato menor de obras (OM/019/26), para la ejecución del proyecto de estabilización de talud mediante escollera en camino rural de Riguarte en el término municipal de Berja, por un importe de veintisiete mil novecientos euros (27.900,00 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de veintisiete mil novecientos euros (27.900,00 €) con cargo a la partida 412.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO CELIA VIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-005/00008 (C-68-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación menor de obra de la memoria valorada para la reparación del pavimento deportivo para la pista polideportiva del colegio celia viñas en el municipio de Berja.

De acuerdo con este documento, el **valor estimado** de este contrato se establece en treinta y dos mil ciento cincuenta y seis euros y treinta y siete céntimos de euro (**32.156,37€**) de principal, IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de seis mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (**6.752,84 €**), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta y ocho mil novecientos nueve euros y veintidós céntimos (**38.909,21€**).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha de 23 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha de 21 de agosto de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **LOTO SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.**, con CIF B04776092, el contrato menor de obra de la memoria valorada para la reparación del pavimento deportivo para la pista polideportiva del colegio celia viñas en el municipio de Berja, por un importe de treinta y un mil seiscientos ochenta euros (31.680,00 €) de principal, IVA excluido, al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de seis mil seiscientos cincuenta y dos euros con

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ochenta céntimos de euro (6.652,80 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta y ocho mil trescientos treinta y dos euros con ochenta céntimos **(38.332,80€)**.

Tercero. - Aprobar el gasto de treinta y ocho mil trescientos treinta y dos euros con ochenta céntimos (38.332,80€) con cargo a la partida 323.212.00 del vigente presupuesto municipal.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/08/2026 08:33:36
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	25/08/2026 08:16:32
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UsnzdPP7PrF2AnPEe0Ii+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

